

Trabajos académicos: algunas cosas que no

FERMÍN PEDRO UBERTONE¹

RESUMEN

En este trabajo el autor propone una serie de recomendaciones gramaticales y de estilo básicas al momento de escribir un trabajo académico, en particular, en los estudios de posgrado. A ello le agrega algunos consejos orientados hacia la práctica, que no suelen encontrarse en los textos que tratan el tema.

PALABRAS CLAVE

Escritura - Estilo - Tesis - Posgrado.

Academic Works: some things you mustn't do

ABSTRACT

In this paper the author proposes a series of basic grammatical and writing style recommendations when writing an academic paper, particularly in the postgraduate studies. Also, he gives some practical advice that could not be usually learned from books.

KEYWORDS

Writing - Style - Thesis - Postgraduate studies.

¹ Abogado (UBA), Doctor de la Universidad de Buenos Aires, área Derecho Constitucional. Profesor Consulto Adjunto de Derecho Constitucional.

1. POR QUÉ OCUPARSE DE LOS NO

Desde el título anunciamos algo negativo. ¿No sería mejor exponer el asunto de modo positivo? Eso es lo que se recomienda.

Sin embargo, desde que comenzamos a pensar este artículo, se trataba de decir algunas cosas para *no hacer* en los trabajos académicos. No entre todo lo imaginable sino entre lo que hemos leído en tesis, planes de tesis y hasta artículos de doctrina.

En un trabajo reciente recordábamos una anécdota de antigua data. Vamos a volver a contarla porque nos parece pertinente.

Hace muchos años asistíamos a un curso de posgrado sobre estrategia empresarial, dado por un reconocido consultor. Lo convocaban cuando una empresa estaba en problemas graves. Contaba este consultor que cuando llegaba a alguna empresa, después de describirle la situación, el empresario ansiosamente le pedía: “¡Dígame qué hago, dígame qué hago!”. Y el consultor le respondía: “No. Dígame usted qué no puede hacer y entonces yo le diré qué puede hacer”.²

Agregábamos nuestro comentario:

Verdadera o ideada para las clases, la anécdota es interesante por lo que deja. Creemos que por eso el consultor la contaba en sus clases. Si de las infinitas posibilidades nos dicen cuáles son los límites, qué es lo que está descartado, entonces las alternativas que quedan son muchas menos y es más fácil elegir.³

En esta ocasión nos sirve como justificativo. Si avisamos a los jóvenes colegas sobre algunas cosas que aconsejamos no hacer, les evitamos errores que son frecuentes. Por supuesto, si tienen a bien aceptar los consejos y ponerlos en práctica.

Pensamos en especial en aquellos trabajos que van a ser evaluados por un jurado, por ejemplo, las tesis doctorales o de maestría y los trabajos finales de carreras de posgrado. Al elaborar estos documentos es necesario usar la máxima prudencia.

² UBERTONE, Fermín Pedro, “Redacción legislativa: cómo no enseñarla”, en *El Derecho*, Serie Especial. Derecho Constitucional (EDCO), Buenos Aires, 17 de noviembre de 2016, pp. 21/23.

³ *Ibidem*.

Algunas de las cosas que desaconsejamos se basan en nuestros criterios personales. Analícelos críticamente el lector. Puede ser que algunos consejos sean útiles. A los otros: descártelos.

Hemos partido de la base de imaginar que formamos parte del jurado que va a leer y evaluar uno de estos trabajos académicos. Hay cosas que no nos gustan y ya nos predisponen en contra del documento.

Son reacciones individuales, pero es posible que algunos profesores sientan lo mismo, aunque se limiten a decirlo a sus dirigidos o a sus colegas de jurado. Se atreve a escribirlo el más audaz o desvergonzado, o sea el autor de estas líneas. Mejor sería que lo escribiera alguien más calificado; pero, mientras tanto, aquí va.⁴

2. RAZONAMIENTOS

2.1. NO ARGUMENTAR POR VÍA DEL ABSURDO

En Matemáticas y otras disciplinas afines, el razonamiento por el absurdo es válido. Porque ese razonamiento tiene rigor y puede ser verificado.

En Derecho y en Ciencias Sociales suele ser una manera de esconder una falacia. Ante un argumento así, el lector serio siempre desconfía y queda predispuesto en contra de lo que dice el autor del documento analizado.

⁴ Aprovechamos este trabajo para señalar que existe igualmente una extensa bibliografía que puede consultarse; a título de enunciativo, señalamos: KLEIN, Irene, *Taller del escritor universitario*, Buenos Aires, Prometeo, 2007; KLEIN, Irene, *La narración*, Buenos Aires, Eudeba, 2010; BAJTÍN, M., "El problema de los géneros discursivos", en *Estética de la creación verbal*, México, Siglo veintiuno, 1982, pp. 248-293; ECO, U., *Cómo se hace una tesis. Técnicas de investigación, estudio y escritura*, Barcelona, Gedisa, 1981; FRASCHINI, A., *Retórica para el análisis y la elaboración de obras*, Buenos Aires, Docencia, 1998; GARCÍA NEGRONI²⁵⁵, M. M., L. PÉRGOLA y M. STERN, *El arte de escribir bien en español. Manual de corrección de estilo*, Buenos Aires, Santiago Arcos, 2004; PALMAR SANTOS, A., "Los fines de la investigación: hipótesis y objetivos", en *Nure Investigación*, nro. 4, 2004, pp. 1-3, recuperado de <http://www.fuden.org/formacion_metodologica_detalle.cfm?id_F_METODOLOGICA=11&id_menu=150>; SWALES⁵⁵, J. y C. FEAK, *Academic Writing for Graduate Students. Essential Tasks and Skills*, 2^a ed., Michigan, University of Michigan Press, 1994; TURABIAN, K. (1996), *A Manual for Writers of Research Papers, Theses, and Dissertations*, Chicago, University Press, 1994, entre muchos otros.

Nos permitiremos recordar a uno de nuestros profesores de Doctorado. Hablaba de la Revolución de Mayo. Ningún alumno le cuestionaba, pero él quería confrontar la afirmación (que seguramente le molestaba) de que la Revolución de Mayo no había sido una revolución.

Y decía más o menos así.

¿Cómo que la Revolución de Mayo no fue la Revolución de Mayo? ¿Entonces es mentira todo lo que hemos aprendido en la escuela?

¡Y este profesor ponía en esa época la Facultad al frente de cursos de Doctorado!

2.2. NO REPETIR LAS COSAS

Hace poco hemos leído un libro por compromiso con quien nos lo regaló.

Se trataba de una obra de dos profesores universitarios norteamericanos. La obra no estaba destinada al ambiente académico. Era un libro de divulgación, y quizás de adoctrinamiento económico y político. Con aspiraciones a *best seller*.

Cada dos por tres nos encontrábamos pensando: “¡Pero esto ya lo leí!”. Nos entraba la duda: ¿estábamos retomando la lectura en un lugar anterior al punto donde habíamos interrumpido?

Verificamos. Resultó que no. Los autores repetían una y otra vez sus afirmaciones, como “machacando” para dejar al lector convencido de que las cosas eran así.

Creímos que la primera vez se desarrollaban los fundamentos de la afirmación y después simplemente se los recordaban al lector. Pero no pudimos encontrar el lugar donde estaba la fundamentación.

El argumento central de la obra, su “tesis”, era una afirmación dogmática. Los autores lo decían y listo.

Atención: la repetición no es fundamento. Si se hace una afirmación sin fundamentarla, la mera repetición no le agrega fundamento ni poder de convencimiento ante un jurado académico.

Además, la repetición innecesaria fatiga y molesta al lector. A nadie le gusta que le digan lo mismo un montón de veces. No hagamos enojar al jurado.

Como excepción, vemos un par de situaciones donde la repetición es útil. Una de ellas es el caso de retomar algo mencionado muchas páginas antes. En estos casos, en un documento académico conviene hacer la referencia precisa al lugar donde el asunto fue desarrollado más ampliamente y se expuso la fundamentación.

La otra posibilidad es la de artículos que han sido publicados separadamente, a veces con distancia temporal: puede ser necesario relacionarlos entre sí y señalar las continuidades. En este supuesto también es necesaria la referencia precisa.

2.3. NO MAYORES ABUNDAMIENTOS

Incluir argumentos “a mayor abundamiento” es una actividad que deleita a los abogados cuando escriben sus escritos judiciales. También a algunos jueces en sus sentencias, aunque no en los escritos que les presentan los abogados. En los trabajos académicos es perjudicial.

Agregar un argumento débil debilita los argumentos fuertes. Le regala al adversario la posibilidad de atacarnos en nuestro punto flojo, desviando la atención de los argumentos más sólidos.

Un jurado puede disgustarse ante un argumento malo, que hemos agregado como para reforzar, y termina produciendo el efecto contrario.⁵

2.4. CUIDADO CON EL FALSO DERECHO COMPARADO

No se puede pretender que se hace “Derecho Comparado” mediante la simple acumulación de transcripciones o citas de constituciones o leyes extranjeras.

Con referencia a este asunto, hace tiempo hemos escrito que ese método no era “Derecho Constitucional Comparado” sino “Literatura Constitucional Comparada”. Creo que lo mismo vale para otras ramas del Derecho.

Si se quiere hacer Derecho Comparado, no basta conocer los textos. Hay que conocer el funcionamiento real del Derecho en los países que se van a usar en la comparación.

⁵ Sobre un asunto afín, relativo a la redacción legislativa, hemos escrito algo hace tiempo. UBERTONE, Fermín Pedro, “Economía normativa: lo que abunda, daña”, en *El Derecho. Legislación Argentina* (EDLA), Buenos Aires, t. 1998-B, pp. 1541/1543.

3. ESTILO

3.1. NO *ESCRIBIR COMO HABLAN LOS MOVILEROS DE TELEVISIÓN*

Los “movileros” de televisión son los periodistas que están en la calle, dan novedades de último momento y entrevistan gente. Siempre de apuro, sin tiempo para planificar una noticia, sin tiempo para volver a grabar ni para editar y corregir. Deben hablar sin tener tiempo para pensar con cuidado lo que van a decir. Lo que les “sale”, eso dicen, y en el mismo momento se emite “al aire” y llega a los televidentes.

Recordamos a un movilero que relataba: “Aquí adentro hay un cadáver esperando ser trasladado a la morgue”.

¿Está usted seguro de lo que dice?

Otro error frecuente es el de la combinación del verbo “lograr” con la voz pasiva: “Los delincuentes lograron ser capturados por la policía”.

¡Mire usted!

También les ocurre a los conductores de noticieros, especialmente en los canales dedicados a las noticias. En los canales que durante las 24 horas están dando noticias, los periodistas que trabajan en estudios se encuentran, en cuanto al tiempo disponible, en situaciones similares a los movileros que trabajan en la calle.⁶

Un documento escrito requiere más rigor que algo hablado, y un documento académico mucho más que una nota periodística.

Y, sin embargo, es probable que ese sea el discurso que más reiteradamente oímos en nuestra vida adulta. No aprendamos de ellos.

3.2. NO *ESCRIBIR EN ESTILO FORENSE*

El estilo forense tiene muchos vicios. Algunos autores lo han criticado con certeza. Por ejemplo, Ricardo A. Guibourg.⁷

⁶ Un ejemplo de los resultados de hablar sin haber verificado puede ser el de un prestigioso periodista y conductor de televisión cuando explicaba muy serio el origen histórico de las palabras “pelotudo” y “boludo”. Puede verse y oírse, entre otros sitios, en <<https://www.youtube.com/watch?v=Bjmefqv2ku4>> (fecha de consulta: marzo de 2017).

⁷ GUIBOURG, Ricardo A., *Observaciones acerca del lenguaje judicial*, Buenos Aires, 2009, versión entregada por el autor en soporte digital. De ese trabajo habría alguna versión publicada.

A partir de una colección de escritos forenses, un abogado con espíritu humorístico podría mostrar cantidad de ejemplos y construir una obra teatral cómica.

Al fin y al cabo, ya lo ha hecho Conrado Nalé Roxlo con el estilo de los documentos policiales de su época, llevados a caricatura literaria.⁸

3.3. NO *ESCRIBIR EN ESTILO POÉTICO NI FANTASÍAS LITERARIAS*

Cada estilo tiene su finalidad y su lugar adecuado. Usado en otras ocasiones puede ser perjudicial.

En los trabajos académicos no conviene usar alegorías, parábolas ni otros recursos literarios, aunque puedan ser efectivos en obras de carácter artístico.

3.4. NO *BROMEAR*

Un trabajo académico no es el lugar adecuado para las bromas. El humor no está terminantemente prohibido, pero es muy difícil usarlo bien en documentos académicos.

Imaginemos que al jurado la broma no le causa gracia. Se va a enojar.

Una de las costumbres más molestas que hemos observado es la de quienes quieren parecer graciosos y no lo son. A disgusto se ríen sus subordinados o quienes buscan su complacencia: empleados, alumnos, solicitantes de préstamos o subsidios. Pero no un jurado de tesis.

3.5. NO *EXAGERAR*

La exageración siempre nos va a llevar a problemas cuando se trata de documentos científicos o académicos.

Se manifiesta de diversas maneras en un texto o discurso. Es preferible estar alertas.

3.6. NO *PROCURAR EFECTOS EMOTIVOS*

En ciertas situaciones, los argumentos emotivos pueden resultar eficaces. Por ejemplo, en campañas electorales o de recaudación de fondos

⁸ Escritor argentino, 1898-1971. Bajo el seudónimo de Chamico escribió sus *Sumarios policiales*, de fácil y divertida lectura.

para fines benéficos. Ocasionalmente, los abogados los usan con la esperanza de obtener una decisión judicial o administrativa favorable cuando temen que las razones jurídicas no alcancen.

Un trabajo académico no es el lugar para eso. Se trata de un documento científico, hay que convencer al jurado mediante la solidez de la argumentación racional. El uso emotivo del lenguaje no mejora las cosas y puede perjudicar.

3.7. NO GERUNDIAR

El gerundio es una forma verbal de la lengua castellana. Hay modos correctos de usarlo y modos incorrectos, según qué es lo que uno quiera decir. Al respecto remitimos a la gramática castellana.

Sin embargo, aparte del uso incorrecto por un autor descuidado, el gerundio es utilizado con entusiasmo por los abogados como empalme para agregar algo (mucho) a una oración que ya está completa. Con este sencillo recurso se agrega otra oración. Lo que resulta usualmente es una oración larguísima y difícil de comprender. ¿Por qué? Porque son dos o más oraciones.

Cuenta Ricardo Guibourg que contra este vicio un reconocido juez laboral, Héctor Genoud, había prohibido en su juzgado el uso del gerundio.⁹ A pesar de la posibilidad de uso correcto del gerundio, tan repetido era el uso incorrecto que prefirió eliminarlo completamente de los documentos que él iba a firmar. Remedio extremista, pero mejor que estar corrigiendo textos y reprendiendo a sus empleados cientos de veces.

Por nuestra parte, no llegamos al punto de prohibir sino al de advertir. Cada vez que encuentre un gerundio: ¡sospeche! Casi siempre estará mal. Ponga un punto y seguido inmediatamente antes del gerundio y vuelva a redactar la oración que comienza con el gerundio.¹⁰

⁹ GUIBOURG, Ricardo A., *Héctor Genoud: el motor del talento*, publicado por Asociación Argentina de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Buenos Aires, 2012, disponible [en línea] <<http://www.asociacion.org.ar/index.php/servicios/constructores/108-hector-genoud-el-motor-del-talento>> (fecha de consulta: 29-12-2016).

¹⁰ Todos los autores nos realimentamos con lo que hemos escrito en alguna otra ocasión. Así ocurre con este asunto. Ver UBERTONE, Fermín Pedro, "Redacción legislativa: oraciones y gerundios", en *El Derecho*, Serie Especial. Derecho Constitucional (EDCO), Buenos Aires, 16 de julio de 2015, pp. 22/23.

3.8. NO COMAS DE MÁS

Tranquilidad. No nos estamos poniendo confianzudos con el lector al tutearlo y entremeternos con sus hábitos alimenticios (aunque el consejo sea bueno). Se trata de otra cosa.

Está muy difundido un vicio de redacción relacionado con el uso de la coma: el exceso. Confesamos que también somos culpables de este vicio, pero luchamos contra él.

Lo mínimo que pedimos es evitar dos casos particulares. No se trata de cuestiones estéticas o de elegancia estilística, sino de usos contrarios a la gramática y que además perjudican la comprensión por parte del lector.

Hay dos lugares donde se suelen colocar estas comas que atentan contra la comprensibilidad del texto. Uno es al final del sujeto y antes del verbo; el otro es después del verbo y antes de comenzar el predicado. Es una tendencia de todos, en especial cuando el sujeto es extenso y queremos respirar. Pero cortan la lectura de la oración en el lugar inadecuado. Si al revisar la primera versión escrita uno encuentra comas en alguno de esos lugares, directamente suprime la coma. Como alternativa, si tiene tiempo, puede hacer algo mejor: piense en dar otra redacción al texto y probablemente arribe a una versión mejor.

También aquí hay excepciones: cuando la coma está al final o al principio de un inciso. No lo que se llama "inciso" en las leyes y decretos sino lo que la gramática denomina "inciso": una frase entre comas que puede ser imaginariamente suprimida del texto. Para saber cuándo se encuentra uno ante un "inciso" debe probar poner paréntesis en lugar de las comas. Si la oración se puede leer correctamente omitiendo el tramo entre paréntesis, está uno ante un inciso. En ese caso, la coma no se cuenta a los fines de este consejo, porque vale como paréntesis.¹¹

¹¹ Lo mismo que en el punto anterior. Ver Ubertone, Fermín Pedro, "Redacción legislativa: la coma entre sujeto y predicado", en *El Derecho*, Serie Especial. Derecho Constitucional (EDCO), Buenos Aires, 21 de septiembre de 2016, pp. 19/22. Existe igualmente una extensa bibliografía que puede consultarse; a título enunciativo, señalamos la citada en nota 4 y: GARCÍA NEGRONI, M. M. (2010), *Escribir en español. Claves para una corrección de estilo*, Buenos Aires, Santiago Arcos; HERNÁNDEZ SAMPIERI, R., C. FERNÁNDEZ COLLADO y P. BAPTISTA LUCIO (2003), *Metodología de la investigación*, México, McGraw-Hill; LIPSON, C. (2006), *Cite Right. A Quick Guide to Citation Styles. MLA, APA, Chicago, the Sciences, Professions, and More*, Chicago, University Press; NAVARRO, F. y J. P. MORIS (2012), "Estudio contrastivo de monografías escritas en las

3.9. CUIDADO CON LA EXTENSIÓN

Mayor extensión no es sinónimo de calidad.

Y, sin embargo, por alguna compulsión que nos viene desde la infancia, creemos que “más” es igual a “mejor”. Que esté completo, que esté todo, que no falte nada. No nos animamos a seleccionar lo importante y pertinente.

No. Una parte fundamental del arte de quien escribe consiste en omitir lo que no es necesario, lo que sobra. No ayuda al autor la presencia en el documento de lo que debería haber sido omitido.

4. PALABRAS O FRASES¹²

4.1. SIN OBVIOS NI SIMILARES

No quiero leer ningún “obvio” ni ninguno de sus derivados; en especial, ningún “obviamente”.

Es una muletilla usada en el discurso oral para ganar tiempo para pensar el resto de la oración. No dice nada; o peor, a veces insinúa o simula una relación de causalidad que generalmente no existe.

Si alguien quiere tomarse la molestia de prestar atención a lo que dicen otros, trate de verificar si los “obviamente” que oye le agregan algo al resto de la oración o no. Verá que no. Y además frecuentemente comprobará que lo calificado como “obvio” no lo es.

Leer que algo es “obvio” puede molestar a un jurado que no esté de acuerdo con lo afirmado. Puede sentir que el autor le está diciendo tonto, al afirmar lo contrario de lo que él piensa y encima le dice que eso es obvio.

Por las mismas razones, no quiero leer ningún “evidentemente”.

carreras de Educación, Filosofía, Historia y Letras”, en BOSIO, I. V., V. M. CASTEL, G. CIAPUSCIO, L. CUBO y G. MÜLLER (eds.), *Discurso especializado: estudios teóricos y aplicados*, Mendoza, FFyL-UNCuyo y SAL, pp. 151-168, recuperado de <<http://ffyl.uncu.edu.ar/spip.php?article3635>>; SWALES, J. (1990), *Genre Analysis: English in academic and research settings*, Cambridge, Cambridge University Press; SWALES, J. (1990), *Genre Analysis: English in academic and research settings*, Cambridge, Cambridge University Press.

¹² El contenido de este punto es todavía más subjetivo que lo anterior. Pedimos que así sea tomado. Para resaltar ese hecho, este tramo está escrito en el singular “yo” en lugar del plural de autor “nosotros”.

“Evidente” es un término que tiene un significado jurídico preciso. Solamente se puede usar ese término de manera deliberada, nunca como un relleno. Y debe ser utilizado en el significado jurídico.

Prefiero no leer la frase “es claro que”. Algo es claro o no. No se torna claro porque el autor del texto así lo califique. Tampoco debe usarse la frase para intentar poner énfasis. Parece también una muletilla del lenguaje oral, y vale lo mismo que para “obvio” u “obviamente”.

4.2. SIN ABSOLUTOS NI PERFECTOS

Prefiero no encontrar en el texto ningún “absoluto” ni sus derivados; en especial, ningún “absolutamente”. Tampoco ningún “perfecto” ni sus derivados.

Las cosas no suelen ser absolutas ni perfectas. Mucho menos la verdad de las afirmaciones que hacemos.

Como excepción, esos términos pueden ser usados cuando forman parte de un término jurídico reconocido. Por ejemplo “estabilidad absoluta” en el empleo o un contrato “sinalagmático perfecto”. O aceptado en otras disciplinas, como por ejemplo el nombre de algunos tiempos de verbo, v. gr., “pretérito perfecto”.

4.3. SIN ES CUANDO

“Es cuando” es una frase que parece surgirles automáticamente a los estudiantes de abogacía cuando se les pide la definición de un término o la explicación del sentido en el que lo están usando.

Parece estar en la cabeza de los estudiantes un formulario obligatorio para construir definiciones: “tal cosa es cuando...”.

También la usan a menudo los periodistas de televisión, funcionarios y políticos que quieren explicar algo, y los profesores en nuestras clases. Quien tenga dudas sobre esto, preste atención a lo que oye decir.

Siempre va a estar mal, porque no es una buena sintaxis. Aunque uno conozca los contenidos, si está mal estructurada, uno no conseguirá hacer una definición aceptable.

Pero como he criticado los absolutismos y extremismos, diré que hay excepciones. Hay situaciones en las cuales es correcta la frase “es cuando”.

¿Cuándo? Cuando el “cuando” hace referencia o reemplaza a algún término (omitido) de contenido temporal.

Pongamos algunos ejemplos: “Al atardecer *es cuando* más feliz me siento”, “En invierno *es cuando* tengo más trabajo”, “En 1789 *fue cuando* ocurrió la Revolución Francesa”.

Esos “cuando” sustituyen a alguna frase de contenido temporal, como “el momento del día cuando”, “la época del año cuando”, “el año cuando”. Vemos al “cuando” como un residuo de una frase omitida.

Aseguro al lector que este punto lo he pensado desde hace bastante tiempo. Y sin embargo me ha costado trabajo inventar los ejemplos. Eso indica que solamente en unos pocos casos, muy limitados, es correcto usar la frase “es cuando”.

4.4. SIN ES QUE

Otro vicio de la redacción de los abogados, incluyendo profesores de Derecho y jueces, es usar la frase “es que”. Cada vez que la he encontrado, he comprobado que sobraba. La oración quedaba mejor sin esas palabras.

Pongamos algún ejemplo. “Por estas razones *es que* solicito...”: ¿no queda mejor decir directamente “Por estas razones solicito...”?

El inútil “es que” causa más daño cuando en la parte que sigue al “que” hay otro “que”. ¿Dos oraciones subordinadas? ¿Hay necesidad? Retomemos el mismo ejemplo. “Por esas razones *es que* solicito a Vuestra Señoría *que* tenga a bien...”. Si quitamos el “es que” nos queda: “Por esas razones solicito a Vuestra Señoría *que* tenga a bien...”. No es una maravilla de redacción, pero tiene un defecto menos.

Cabe también advertir sobre los “es que” disfrazados o escondidos por medio de la intercalación de otras palabras. Por ejemplo: “Es por eso *que* llego a esta conclusión”. El “es que” está. Si lo suprimimos, podemos decir más sencillamente “Por eso llego a esta conclusión”.

Por supuesto, si alguien se complace a sí mismo al escribir retorcido y agregar palabras innecesarias, lo mejor que puede hacer es no leer el presente trabajo. No deseo privar a nadie de sus placeres intelectuales ni de cualesquiera otros.

4.5. TAMPOCO...

Hay dos frases que suelo encontrar en los exámenes del tramo final de la carrera de abogacía: no las soporto. Menos me gustaría encontrarlas en trabajos académicos. Son: “como su nombre lo indica” y “propriadmente dicho”.

(a) *Sin nombres que lo indican*

No quiero leer ningún “como su nombre lo indica”. Es otro saldo de lo que a menudo nos decía la maestra en la escuela primaria. ¿Por qué nos diría eso?

El nombre (la palabra) indica algún contenido porque ese es el significado que estamos acostumbrados a darle a ese “nombre”.

O sea que no se dice nada importante cuando decimos que “vaca, como su nombre lo indica, es un animal cuadrúpedo”. Estamos repitiendo la definición del diccionario, simplificada y muchas veces empeorada.

Lo que menos me gusta es que algunos utilizan la frase como si esa fuera una fundamentación de lo que están afirmando. Esa frase no fundamenta nada.

Tampoco hay una relación de causalidad entre “el nombre” y lo que se dice después, como a veces se pretende hacer creer.

(b) *Sin propriadmente dichos*

Tampoco me gusta leer palabras con el agregado de la frase “propriadmente dicho”.

Esa frase transmite la idea de que la palabra tiene un significado “propio” y que el autor sabe cuál es. Si es cosa de saber, no se puede discutir por cuestión de gustos; el autor “sabe”, es el titular del conocimiento. Si yo, profesor titular, poseo el conocimiento, la ciencia, ¿cómo me va a venir a discutir alguien que sabe menos?

El autor, profesor, con su ciencia, “descubre” el verdadero significado de la palabra y lo anuncia generosamente a los menos favorecidos.

Esa forma de expresión trasluce una concepción autoritaria del conocimiento y de su dueño. Señores: el conocimiento no tiene dueño.

Porque me dejó huella recuerdo una lectura de la época de estudiante. Era un tramo de un libro de Alf Ross, que se usaba para la materia

Filosofía del Derecho.¹³ Aproximadamente decía que ninguna palabra tiene un significado dado por la mano de Dios. Así lo hemos creído desde entonces.

Este punto puede ser mejorado leyendo la obra de Ross y otras que estudian el lenguaje.

Por otra parte, los abogados y los profesores de Derecho estamos acostumbrados a usar la dicotomía “sentido amplio versus sentido restringido”. Existe también un término alternativo a “sentido restringido” que es “sentido estricto”, pero no me gusta porque evoca lo mismo que “propriadamente dicho”.

Puede usarse lo del “sentido restringido” siempre y cuando su significado esté reconocido por la generalidad de la doctrina, o el autor haya especificado cuál es el contenido de ese “sentido”.¹⁴

4.6. SIN DE QUE Y CON DE QUE

Un error extremadamente difundido en nuestro país en todos los ámbitos (televisivos, políticos, universitarios) es el mal uso del “de que”. Muchos lo agregan cuando no corresponde, pero lo compensan omitiéndolo cuando corresponde que esté.

La prueba doméstica para resolver bien el problema es sustituir la frase que comienza con el “de que” o con el “que” por la palabra algo.

Si “me acuerdo *de* algo”, debemos decir “me acuerdo *de que...*”. Si decimos “pienso algo” o “considero algo”, *no* debemos decir “pienso de que...” o “considero de que...”.

¿Fácil, no? Pero algunos están tan acostumbrados a usarlo mal que no se preocupan por ensayar un poquito y hablar mejor. En fin, la felicidad no consiste en darle el gusto al autor de este artículo.

¹³ Ross, Alf, *Sobre el Derecho y la Justicia*, Buenos Aires, Eudeba, 1963. La obra en inglés fue publicada en 1958. Además de mi recomendación general sobre esta obra, sugiero especialmente la lectura del punto XXIX, *Los factores pragmáticos en la interpretación*, pp. 140/146 de la edición argentina citada.

¹⁴ Parece que los profesores de Derecho usamos “sentido” como sinónimo de “significado”.

4.7. CUIDADO CON LA INVOCACIÓN DE LA LÓGICA

Cuidado cuando se dice “lógicamente”. La mayor parte de las veces el asunto no tiene nada que ver con la lógica.

En una conversación corriente, puede usarse el término para decir algo que no se remite a la lógica. Hable usted como quiera. Pero no en documentos destinados al ámbito académico. Estos deben estar escritos con la mayor precisión científica posible.

Cuando escribe un documento académico, debe usar “lógico” y “lógicamente” solo para referirse a algo relacionado con la lógica. Quien lee la palabra “lógicamente” piensa que se trata de una inferencia acorde con la lógica, lógicamente correcta.

Aunque el diccionario reconozca esos significados ajenos a la lógica. Los diccionarios recogen los significados con que se usan las palabras en el hablar corriente. No son autoridad sobre su uso en los documentos científicos.¹⁵

5. FINAL

Algún lector ha llegado hasta aquí. Me alegro. Como despedida me permitiré citar dos versos de una canción que he oído por ahí:

La lección es toda tuya,
haz con ella lo que quieras.

Fecha de recepción: 6-2-2017.

Fecha de admisión: 23-3-2017.

¹⁵ En el Diccionario RAE, la palabra “lógico, ca” tiene un par de acepciones que no se refieren a la lógica: “4. adj. Dicho de una consecuencia: Natural y legítima (...) 8. f. Modo de pensar y de actuar sensato, de sentido común. *Por lógica, este es el mejor camino*”. Se nota que este Diccionario a las definiciones les agrega ejemplos. En la acepción 4, el Diccionario ejemplifica con la palabra “lógico” usada para una consecuencia que es “natural y legítima”. Lo de “legítima” podría discutirse bastante. La idea es calificar una consecuencia como “natural”, no se trata de una inferencia “lógica”. En su acepción 5 el ejemplo usa la frase “por lógica” para decir algo que tampoco se relaciona con la lógica.